

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 1 de 38	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

Dependencia: ALRPA-OL-AYS-14104

Fecha elaboración: 01 de diciembre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en “...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares...” y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 6 del artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: “...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan”. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares-Regional Pacífico, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en estas áreas, así como incrementar las ventas, la productividad, mejorar el servicio; Metas y objetivos que son alcanzadas gracias al arduo trabajo que desempeñan diariamente los funcionarios que laboran en la entidad.

En cumplimiento de lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacífico a través de sus Centros de Abastecimientos y distribución (CAD) desarrolla operaciones de abastecimiento a Unidades Militares acantonadas a lo largo del Litoral Pacífico Colombiano, igualmente la Regional Pacífico atiende un comedor de tropa ubicado en la Base Naval de Bahía Málaga, brindando un servicio de comida servida. En desarrollo de las actividades administrativas requeridas para el cumplimiento de la misión, de igual manera la Regional debe contar con los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos para los vehículos que son parte integral de las labores administrativas y operativas de la Regional Pacífico.

Actualmente la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacífico funciona en la ciudad de Cali, en el parque automotor se tienen vehículos tipo motocicleta y camioneta la cual es utilizada para los apoyos en la operación los CADS de Buenaventura y labores administrativas de la sede principal de la regional; así mismo en las unidades de negocio de Buenaventura y Tumaco cuenta con camiones de capacidad de carga entre 5 y 10 toneladas, pero para tal fin, demanda contar con el servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo de placas WDB 913 en la ciudad de Cali. En tal virtud de lo anterior y por las razones expuestas por el Área administrativa, se tiene la necesidad de realizar la contratación del servicio de mantenimiento correctivo para el vehículo antes mencionado a servicio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 2 de 38	
		Fecha.	08	03	2018

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política: *“Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...”*. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas WDB 913, en la operación al cumplimiento de la misión, presentó fallas mecánicas, ocasionándole daño en el motor, lo que representa la pérdida parcial de la capacidad de funcionamiento técnico – mecánico; en la inspección realizada se evidenció daños en la camisa, anillos, pistones, casquetes, cigüeñal y biela pistón del motor; se hizo necesario realizar el transporte de mencionado vehículo por medio de una grúa hasta las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacífico con sede en la ciudad de Cali. Por lo anterior expuesto, se requiere realizar el mantenimiento correctivo de este vehículo, para que quede en óptimas condiciones de funcionamiento, para poder seguir cumpliendo y con esto lograr que la operación continúe en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacífico y la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes.

La reparación tiene un costo aproximado de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 39.000.000); tomando como referencia el valor registrado por la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el vehículo tiene un valor comercial de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 96.400.000). De acuerdo con lo anterior, se puede observar que la inversión técnica y mecánica que requiere el vehículo no supera el 50% de su valor comercial, por lo cual, resulta viable realizar esta inversión, tomando como referencia el modelo del vehículo y el tiempo que se proyectaría para terminar su vida útil (cinco 05 años aproximadamente), en una relación costo – beneficio, sería procedente realizar la inversión a citado bien.

Se hace necesario contratar este servicio con personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto social contemple el servicio de mantenimiento correctivo para vehículos y que pueda atender los requerimientos de servicios a la Agencia Logística de la Fuerzas Militares -Regional Pacífico.

Para la contratación del servicio de mantenimiento vehicular se requiere adelantar los trabajos de mantenimiento en la vigencia 2023, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Agencia Logística Regional Pacífico y la operatividad continuada de las unidades de negocio, para evitar la parálisis de los servicios de abastecimientos y demás actividades administrativas que por competencias y funciones asignadas en la constitución y la ley no deben sufrir interrupción que genere perjuicios a las Unidades Militares que son atendidas.

En cumplimiento de lo anterior y como parte importante de toda la logística que debe manejar la Regional Pacífico, requiere contar con un parque automotor en óptimas

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 00	Página 3 de 38
Fecha.	08	03	2018
			

condiciones con operatividad de los vehículos y con óptimo funcionamiento de los mismos.

Tipo de vehículo	PLACA	Marca	Lugar del servicio/ entrega
Camión	WDB913	CHEVROLET FTR 2011	Calo/Tumaco/Buenaventura

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO DE PLACAS WBD 913, EL CUAL HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL PACÍFICO”

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	78	18	15	00	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

Servicio de mantenimientos vehículos

Para efectos de los servicios de mantenimiento, que van dirigidos a los vehículos y automotores de la Agencia Logística Regional Pacífico y demás que requieran asistencia técnica para garantizar el desarrollo de los apoyos logísticos a los que están destinados el parque automotor.

Los oferentes podrán efectuar visita técnica a los vehículos en el sitio donde se encuentran (Cali).

A continuación, se expresan definiciones comunes así:

Mantenimiento Correctivo: Es el conjunto de tareas destinadas a corregir los defectos que se van presentando en los distintos vehículos y sus sistemas, que son comunicados a la jefatura del departamento por los usuarios de los mismos, en este caso abarca el mantenimiento.

Repuestos Originales: Los mantenimientos serán realizados con repuestos nuevos originales, y para efectos del presente estudio, entiéndase por repuestos originales de fábrica aquellos (nuevos) cuya marca, referencia y características coincidan con la referencia, característica de los vehículos relacionados en cada ítem.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La Unión de Reservas Polares —</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 4 de 38	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018

Materiales de buena calidad: Los mantenimientos serán realizados con repuestos y materiales de buena calidad con características para uso en la región, la cual tiene un alto grado de humedad y salinidad, en estos mantenimientos se incluye el cambio de partes, accesorios o elementos a los vehículos automotores, los cuales deberán ser de la marca y originales instalados en los mismos y señalados con el fin de mantener el diseño y funcionalidad de los mismos.

ALCANCE GENERAL: Prestación de servicio de mantenimiento correctivo a todo costo del parque automotor, con base en las recomendaciones, con un alcance limitado por las estipulaciones siguientes:

La prestación del servicio incluye:

Mantenimiento Correctivo. Consiste en devolver el material a su estado de operatividad cuando lo haya perdido por desgaste o avería.

Mano de obra directa para actividades de mantenimiento correctivo necesario para cada vehículo del parque automotor, con toda la herramienta requerida para cumplir con las recomendaciones del fabricante.

Servicio de mano de obra y repuestos para actividades de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones en cada uno de los vehículos del parque automotor.

- En el evento que se requiera servicios para nuevos vehículos adquiridos y los relacionados por la Agencia Logística, que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de empresas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado, el supervisor del contrato lo recomendará al delegatario del gasto su viabilidad. En caso de ser aprobado por el delegatario del gasto, la Entidad procederá a solicitar la prestación del servicio requerido previo modificación del contrato.
- Los requerimientos se harán de acuerdo a las necesidades que presente el parque automotor.

Las piezas e instrumentos que sean suministrados deben ser nuevos, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento, sin uso previo, no re-manufacturados, no re-potenciados y contar con garantía.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 5 de 38	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

Los repuestos y productos deben:

- Ser originales
 - Ser de primera calidad
 - Estar bien empacados
 - Suministrarse con las especificaciones
- En caso que el contratista adjudicatario deba hacer la reposición total de los repuestos o de sus partes, estas deben ser de las mismas características y calidad exigidas para el funcionamiento operacional, o al menos características superiores (*en ningún caso inferior*), previa autorización del supervisor.

La reposición se hará por parte del contratista adjudicatario en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha en que fue retirado el bien o alguna de sus partes de la sede Administrativa de la Regional Pacífico.

En ejecución del contrato el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

1. Un reporte para el vehículo que fueron objeto de mantenimiento el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: fecha de mantenimiento, modelo, placas condiciones de funcionamiento, fotografías. Este informe debidamente firmado por el personal que realizo el mantenimiento y del representante de la empresa que realizó el mantenimiento, será entregado al supervisor del contrato.
2. Reporte de mantenimiento correctivo.
3. Todos los reportes, informes y demás documentos solicitados se deberán entregar a más tardar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la realización del mantenimiento correctivo

Nota 1. En el evento que se requiera servicios y/o repuestos que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de los mismos siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo 2 cotizaciones adicionales de firmas que presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio requerido previo modificación del contrato

Nota 2: El contratista debe prestar atención directa las 24 horas del día, los 7 días de la semana de modo tal, que garantice el servicio permanente, sin costo adicional al contrato". La prestación del servicio se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato. El personal dispuesto para el mantenimiento de los vehículos deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a la Regional. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de Soldados Puercos</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 6 de 38	
		Fecha.	08	03	2018

para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

Nota 3: En el evento de que se llegase a presentar una falla en los vehículos y queden estacionados sobre la vía el oferente deberá enviar personal idóneo para dar solución a dicha eventualidad.

Nota 4: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios (incluido los repuestos) del presente estudio de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a requerir todos los servicios y se podrán hacer compensaciones entre ellos, el contratista deberá suministrarlo referenciando el precio del mercado

El oferente favorecido deberá garantizar que el mantenimiento se realice según las especificaciones de la norma DT OSHSAS 1800 01 2007 O Norma ISO 45001 2018 (especificaciones del sistema).

El contratista debe prever el empleo y funcionamiento del equipo en condiciones de trabajo extremas para el cual fue diseñado, sin importar que estén o no incluidos en la especificación técnica.

El contratista deberá garantizar que el personal asignado para realizar el servicio de mantenimiento correctivo use la dotación y elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para realizar estas actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana; igualmente deberá portar cedula de ciudadanía, carnet de la empresa, EPS, y ARL a los cuales se encuentra afiliado.

Servicios de mantenimiento a realizar:

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PROMEDIO DE COTIZACIONES				
RELACION DE ACTIVIDADES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULO				
ÍTEM	Las actividades detalladas incluyen REPUESTOS, desmonte, montaje y puesta en servicio	TIPO DE VEHICULO	CANT	DETALLE
1	Cambio de camisa, pistón y anillos del motor.	FTR: WDB913	6	Incluye suministro de repuestos
2	Cambio de empaquetadura del motor.	FTR: WDB913	1	Incluye suministro de repuestos
3	Cambio de casquetes del motor.	FTR: WDB913	7	Incluye suministro de repuestos
4	Cambio de cigüeñal del motor.	FTR: WDB913	1	Incluye suministro de repuestos
5	Cambio de casquetes biela.	FTR: WDB913	6	Incluye suministro de repuestos
6	Cambio de biela pistón motor.	FTR: WDB913	6	Incluye suministro de repuestos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 00	Página 7 de 38
Fecha.	08	03	2018
			

CRITERIOS AMBIENTALES PARA CONTRATACION
N° 1 CLASIFICACION: Servicio
PROVEEDOR Y/O CONRATISTA: Servicio Prestación de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos
CRITERIO AMBIENTAL
<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista deberá realizar gestión a los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, dando cumplimiento al Título 6 del Decreto 1076 de 2015 o la normativa que lo sustituya. 2. El contratista debe contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado. 3. El contratista deberá cumplir con los requisitos establecidos para el transporte de mercancías peligrosas que den cumplimiento al Decreto 1079 de 2015 o la normativa que lo modifique, sustituya o derogue. 4. El contratista deberá obtener todos los permisos que se requieran de acuerdo con la normatividad ambiental vigente como Publicidad exterior visual y la actividad realizada. 5. Se debe contar con un soporte que evidencie la vinculación a los puntos de recolección o mecanismos de recolección definidos por los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y el programa posconsumo de baterías plomo ácido aprobados por el ANLA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de generador de residuos peligrosos. 2. Certificación bajo gravedad de juramento que cuenta con convenio o contrato vigente con transportador o movilización de residuos peligrosos (si aplica). 3. Registro como acopiador primario de aceites usados (si aplica). 4. Certificación bajo gravedad de juramento que cuenta con convenio o contrato vigente con transportador o movilización de aceites usados. 5. Registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos. 6. Evidencia de vinculación a programa pos-consumo de llantas usadas y baterías de plomo. 7. Certificación de la actividad realizada. 8. Certificado de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos incluyendo el aceite usado generados durante el servicio. 9. Recibir oportunamente las visitas de inspección que realice la ALFM.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 8 de 38	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones:

1. Prestar el objeto del contrato a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las facturas una vez se realice el servicio y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, y subirlas a la plataforma SECOP II
3. Garantizar la calidad de los servicios y elementos entregados.
4. Prestar los servicios en los lugares relacionados en el presente documento. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
5. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES-REGIONAL PACIFICO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
11. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Contratación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
12. Proveer a su costo, toda la dotación necesaria para el cabal cumplimiento.
13. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
15. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales, del mismo modo cumplir con las obligaciones inherentes a la Plataforma SECOP II como lo son aprobar el contrato, cargar la póliza y allegarla en físico para su correspondiente archivo en el expediente contractual, y demás funciones establecidas en la misma.
16. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes para fiscales como cotizante.
17. cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y las condiciones acordadas.
18. Se compromete a cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 9 de 38	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

19. El contratista contará con un programa de salud ocupacional de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y Salud, los proponentes manifestarán expresamente en su oferta que cuentan con un Programa de Salud Ocupacional actualizado, elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Ley.

Obligaciones Generales:

1. Realizar el diagnóstico no cual no generará un costo para la entidad.
2. Las actividades de mantenimiento correctivo serán efectuadas en las instalaciones del proveedor.
3. Las grasas y lubricantes especializados a utilizar deben cumplir con las especificaciones de los fabricantes de los vehículos.
4. La utilización y operación de él (los) equipo(s) serán adelantadas exclusivamente por el contratante, incluyendo las pruebas y registro de recepción y entrega en cada uno de los eventos de prestación del servicio.
5. El mantenimiento se iniciará acorde a las necesidades de la Agencia Logística, al término del mantenimiento de cada vehículo, se generará un informe detallado y gráfico del estado inicial, de las actividades realizadas y del estado final de entrega, y a continuación se efectuará un análisis de los recursos para iniciar el mantenimiento correctivo del siguiente vehículo.
6. Los posibles oferentes deben contar con instalaciones y elementos para atender las actividades objeto del contrato, razón por la cual se solicita que el oferente presente registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio donde tenga su sede principal y alianzas comerciales en la Ciudad de Cali y Buenaventura a fin de que pueda atender de manera inmediata cualquier novedad que pueda surgir con los automotores de la entidad.
7. El contratista debe prever el empleo y funcionamiento del equipo en condiciones de trabajo extremas para el cual fue diseñado, sin importar que estén o no incluidos en la especificación técnica.

GARANTIAS; El contratista deberá ofrecer una garantía por un término de (12) meses a partir del cambio de la pieza requerida objeto del contrato, esto, en el evento de que llegase a ser cambiada, los trámites de garantía se surtirán de la siguiente forma:

El supervisor del contrato deberá informar por medio escrito o electrónico al contratista la falla de equipo.

Entregar: Certificación de garantía técnica: Certificación suscrita por el oferente garantizando que otorga una garantía técnica por doce (12) meses, amparando cualquier parte cambiada. Instalada o ensamblada).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00	Página 10 de 38	
		Fecha.	08	03	2018	
						

Certificación de Experiencia: Certificación suscrita por el oferente garantizando que el personal que realizara los mantenimientos sean técnicos e ingenieros, cuya experiencia sea relacionado con el objeto del contrato.

Las garantías establecidas empezaran a contar a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- La prestación del servicio se realizará de lunes a lunes, previo requerimiento del Supervisor del Contrato de acuerdo al cronograma estipulado o necesidad evidenciada y se tendrá 24 horas para que el contratista ejecute por parte del técnico, las actividades preventivas o correctivas a lugar. El personal y vehículos dispuestos para la instalación o mantenimiento de los bienes deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a la Regional Pacifico. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del contratista, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio y/o de resultado, estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

Obligaciones Específicas:

- El oferente con su propuesta, presentara el certificado expedido por el representante legal de la empresa oferente, avalando la originalidad de fábrica y que no son re manufacturados los repuestos recomendados por el fabricante de los vehículos intervenidos para el mantenimiento correctivo.
- Así mismo se comprometerá a garantizar los repuestos que suministre en la ejecución del objeto a contratarse por un tiempo no menor a seis (06) meses contados a partir de la entrega de los vehículos intervenidos. Tal garantía deberá estar avalada mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa oferente, como se estipula en el párrafo de GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.
- El oferente deberá certificar que cuenta con instalaciones propias en Cali y Buenaventura Valle del Cauca, y/o en acuerdo comercial, las cuales deben estar ubicadas en el área urbana de la ciudad de Cali y en el perímetro urbano Buenaventura, dentro del convenio comercial para cada ciudad. El oferente deberá presentar el nombre del taller, dirección del taller y NIT de los talleres que cumplirán con la función de socio comercial para poder hacer las verificaciones correspondientes; en el certificado deberá anexar el nombre del taller, la ubicación y números de contacto, con el propósito de realizar la visita domiciliaria de verificación.

En la ciudad de Cali, el taller debe contar con un área general mínima de 300 metros cuadrados para atender vehículos tipo camión, camioneta; las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 11 de 38	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018

intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, las cuales eran validadas mediante certificación legal del representante del futuro contratista.

- 4 El oferente contara con personal para realizar los trabajos de mantenimiento al parque automotor, los cuales están vinculados a la empresa con contrato laboral o comercial, los cuales deben presentar los pagos de la PILA, al momento de la presentación de la oferta.
- 5 El oferente se compromete a que cada uno de los trabajos se adelantará con las cantidades y referencias descritas en los manuales de mantenimiento y partes de los vehículos del parte automotor.
- 6 El oferente certificara que cumple el marco jurídico referente a la reglamentación ambiental vigente para el reciclaje o destinación final de los repuestos que fueron cambiados en los vehículos, realizando la disposición final de estos, luego de que sean inspeccionados por el supervisor del contrato.
- 7 El oferente se compromete a que cada uno de los operarios deberá tener como mínimo su herramienta de dotación tal como llaves, copas, destornilladores, entre otras.
- 8 El oferente atenderá dentro del término de garantía y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al vehículo que haya sido reparado; sin que ocasione mayor costo o costo adicional, tanto en la mano de obra como en los repuestos.
- 9 El oferente garantizará la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 10 Las instalaciones del taller de servicio, se encontrarán debidamente separadas para trabajos de índole mecánico, eléctrico, latonería, pintura, las cuales eran validadas mediante certificación legal del representante del oferente- contratista.

CERTIFICACION ARL: Aportar copia de la certificación expedida por la ARL a la que se encuentren afiliados en la vigencia 2023 para acreditar la existencia e implementación de un sistema de gestión de seguridad en el trabajo en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas en la Resolución 0312 de 2019, ésta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de seguimiento y plan de mejora por lo que deberá tener una valoración MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.

- 11 El contratista contara con personal administrativo y de mantenimiento automotor.
- 12 Equipo y herramienta básica para mecánica y latonería automotriz, el proponente listará los equipos y herramienta básica disponible, la cual al menos será suficiente para efectuar: reparaciones a tren delantero o trasero, reparaciones para intervenir caja de cambios y embrague, servicio de reparación de motor, para vehículos y camiones de hasta 10 toneladas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00	Página 12 de 38	
		Fecha.	08	03	2018	
						

El oferente –contratista deberá adicionalmente realizar lo siguiente:

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, garantizar el servicio e instalación de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.
- Para el caso en que se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con servicio de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.
- Para el caso en que se realice sincronización del motor con servicio de repuestos, no tendrá costo para la entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.
- Para el caso en que se realice reparación de frenos con servicio de repuestos, no tendrá costo para la entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
- Todos los diagnósticos practicados intervenciones al vehículo para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la entidad.
- En el evento de que se llegase a presentar una falla en los vehículos y queden estacionados sobre la vía el oferente podrá enviar personal idóneo para dar solución a dicha eventualidad
- El valor ofertado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. Por ende, debe sostener los precios ofertados durante la ejecución del presente contrato, a excepción de que se presente un caso de fuerza mayor o caso fortuito el cual dé lugar a reajuste de precios en aras de mantener el equilibrio económico, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 80/93.

NOTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar servicios (incluido los repuestos) del presente estudio de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a requerir todos los servicios y se podrán hacer compensaciones entre ellos, el contratista deberá suministrarlo referenciando el precio del mercado.

SERVICIOS A TENER EN CUENTA:

- El contratista prestara los servicios requeridos en los lugares solicitados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico en su jurisdicción.
- El precio por mantenimiento no debe exceder los precios promedio del mercado local.
- El contratista deberá garantizar el mantenimiento a todo costo de los imprevistos, previa solicitud del supervisor del contrato, siempre y cuando estén acordes con el objeto del contrato y precio del mercado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 13 de 38	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018
					

- Los precios se deben mantener durante toda la vigencia del contrato.
- El contratista atenderá los requerimientos en un plazo no superior a 24 horas a partir de la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.

SERVICIO ESPECIALIZADO

El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, otros.

Certificar por escrito que de ser el adjudicatario se hará responsable de la garantía sobre estos trabajos y la custodia y cuidado de los vehículos o partes que requieran el servicio especializado, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato previamente.

TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO

Todos los vehículos de la entidad contratante que ingresen al taller por mantenimiento preventivo no podrán durar más de 2 días hábiles, desde su ingreso hasta la entrega del mismo.

De igual forma, el o (los) vehículo (s) que ingresen por mantenimiento correctivo no podrán durar más de 05 días hábiles en el taller, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.

GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:

Se debe especificar una garantía mínima para reparaciones mayores y menores (Incluye repuestos y mano de obra), así:

- Reparación motor o medio motor 12 meses o 20.000 km.
- Kit de embrague 12 meses o 20.000 km.
- Sistema eléctrico y sistema de encendido 3 meses o 9.000 km
- Batería 1 año
- Rodamientos y bujes de tijera 6 meses o 20.000 km

Nota 1: La prestación del servicio de mantenimiento, es necesario para la totalidad del o los vehículos(s), sin embargo si para el mantenimiento se requiere servicio de repuestos, el contratista deberá asegurar la reparación del equipo dentro del plazo convenido y en la fecha acordada para la prestación del servicio.

Nota 2: Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la Entidad.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21	
				Versión No 00	
				Fecha.	08

Nota 3: El personal que ingrese a realizar los mantenimientos en las unidades de negocio y/o Oficinas Cali debe ingresar con planilla de pago de parafiscales y carnet de ARL.

Experiencia del Personal: El personal de planta del taller de servicio deberá poseer al menos el siguiente perfil así:

Jefe de taller: bachilleres o técnicos automotrices, con experiencia superior a 4 años en mecánica automotriz y/o electricidad automotriz, acreditada con certificaciones de servicios realizados o laborales de empresas contratantes.

Mecánicos: bachilleres o técnicos automotrices, experiencia certificada superior a 1 años en servicios de mantenimiento mecánicos, de latonería o eléctricos acreditados con certificaciones de servicio realizados o laborales de empresas contratantes.

NOTA 1: Para la verificación de este requisito, será indispensable la certificación del representante legal del oferente.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial con el cual cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico para este proceso contractual es de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.000.000) **incluido IVA** y demás que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.17323 del 24 de noviembre de 2023 y cuenta con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	POSIC CATÁL DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR
MTOVA MANTENIMIENTO VEHICULO OPERATIVOS	A-05-01-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCION)	Propios	20	CSF	\$ 39.000.000

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17323 del 24 de noviembre de 2023 expedido por el grupo de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares Regional Pacífico por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.000.000) incluido IVA y demás que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El bien y/o servicio, objeto del presente estudio deberá entregarse hasta el día 20 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el estudio previo, el oferente adjudicatario hará la prestación del servicio en la ciudad de Cali:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 00		Página 15 de 38	
Fecha.	08	03	2018		

Nota 1: si por ocasión de los servicios contratados, el proveedor solicita realizar los trabajos fuera de la sede del vehículo, será por cuenta y riesgo del contratista, previa autorización del representante legal de la Agencia Logística Regional Pacifico, la realización en lugar diferente a la sede del vehículo.

Nota 2: La entidad podrá realizar visita técnica domiciliaria para la verificación de que el establecimiento cumpla las especificaciones técnicas del proceso, así mismo durante la ejecución del contrato la entidad podrá realizar visitas para verificar el desarrollo del mismo.

FORMA DE PAGO: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de acciones Fortalece</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-21		 <small>Oficina General de Asesoría Jurídica de la Defensa</small>	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 00	Página 16 de 38		
		Fecha.	08	03	2018

- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 00	Página 17 de 38		
Fecha.	08	03	2018		

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

##\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co##

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

##\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co##

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

ACUERDO MACRO DE PRECIOS: Para el presente proceso contractual no está vigente acuerdo marco para elementos de papelería.

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

2.7 ORDENADOR DEL GASTO: De igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1795 del 24 de Noviembre de 2023 por la cual se delega la facultad de contratar al ordenador del gasto para el proceso contractual es el Teniente de Fragata CRISTIAN ALEJANDRO AREVALO CASTIBLANCO -Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico Encargado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00		Página 18 de 38
		Fecha.	08	03		2018

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo expuesto en la Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, donde se prevé el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar para el bienestar de los funcionarios de planta y comisión de la Agencia Logística Regional Pacifico, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelanta un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de selección de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por lo anterior se considera conveniente la convocatoria pública a través del proceso de selección de mínima cuantía.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 00	Página 19 de 38		
Fecha.	08	03	2018		

con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00	Página 20 de 38	
		Fecha.	08	03	2018	
						

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$125.000), toda vez que la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo cual equivale a un valor total de \$457.297, por lo anterior se establece que este proceso debe ser dirigido a MIPYMES.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

(Extraído de Colombia Compra Eficiente)

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en los Decretos No. 1082 de 2015 y 1860 de 2021, de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio Previo. Sin embargo, si no se cumple con los requisitos y la convocatoria No seria es limitada a Mipymes,

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Fuertes</small>	TITULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: CT-FO-21		 <small>Oficina General de Planeación de la Contratación</small>	
		Versión No 00			
		Fecha.	08	03	2018

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. Estudio de mercado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar bajo las mismas condiciones.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas del servicio a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los Decretos el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en la prestación del servicio.

Sector Económico:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de Armas y Fuerzas</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 22 de 38	
		Fecha.	08	03	2018

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

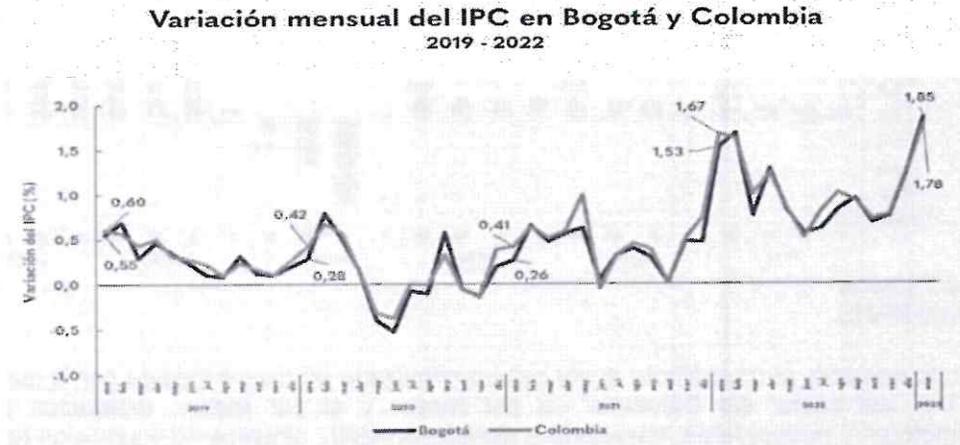
El mercado de servicios de mantenimiento de Vehículos, es un sector amplio y suficiente para adquirir el servicio, las empresas debidamente constituidas, tienen la capacidad instalada, mano de obra técnica para brindar el servicio de mantenimiento que requiere la entidad.

ANALISIS MACROECONOMICO 1.1. IPC

En el mes de enero de 2023, el IPC registró una variación de 1,78% en comparación con diciembre de 2022. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,78%): Transporte (3,98%), Restaurantes y hoteles (3,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,46%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,29%) y, por último, Bienes y servicios diversos (1,92%). Por debajo se ubicaron: Salud (1,63%), Recreación y cultura (1,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,49%), Prendas de vestir y calzado (0,40%) e Información y comunicación (0,08%). La división de Educación no presentó variación.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Enero 2022 - 2023 Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 23 de 38	
		Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018



Fuente: DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - Precios y costos.

Gráfica No. 1 IPC – Variación mensual, año corrido y anual

Fuente: DANE.

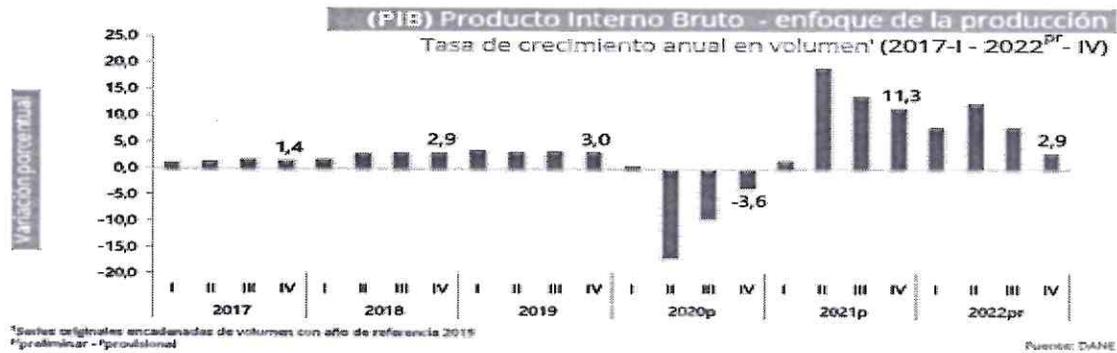
Fuente: DANE.

SECTOR SERVICIOS

Durante el año 2022, el crecimiento anual estuvo impulsado en mayor medida por la contribución del 2,1 p.p. del sector del Comercio –al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida–, el cual presentó una tasa de crecimiento del 10,7%.

Por su parte, la contribución de las Industrias manufactureras fue de 1,2 p.p. cuya tasa de crecimiento fue 9,8% anual. Asimismo, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades de servicios contribuyeron al PIB anual con 1,2 p.p. con un crecimiento de 37,9%.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-21			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión No 00	Página 24 de 38		
		Fecha.	08	03	2018



Durante ese año, el crecimiento anual estuvo impulsado en mayor medida por la contribución del 2,1 p.p. del sector del Comercio –al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida–, el cual presentó una tasa de crecimiento del 10,7%.

Por su parte, la contribución de las Industrias manufactureras fue de 1,2 p.p. cuya tasa de crecimiento fue 9,8% anual. Asimismo, las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, y otras actividades de servicios contribuyeron al PIB anual con 1,2 p.p. con un crecimiento de 37,9%.

Afirmó Gustavo Quiñónez, Gerente de Vehículos de Superbid Colombia que: “La industria automotriz suspendió sus operaciones, desde el inicio del período de aislamiento, siendo también uno de los sectores afectados por el covid-19. Hasta mediados de marzo de 2022 se matricularon en Colombia 12.290 vehículos nuevos y se realizaron 53.838 traspasos de vehículos usados, pero debido al inicio de la cuarentena se dejó un saldo pendiente de aproximadamente 8.600 unidades por matricular, lo cual ha representado una disminución en el sector del 30,8 %. Para contrarrestar la crisis surgen múltiples iniciativas que permiten la reactivación del sector. Una de ellas es la compra y venta de vehículos a través de las plataformas tecnológicas en subastas virtuales. “Uno de los principales retos que tiene actualmente el sector automotor en Colombia, es adaptar y potenciar su modelo de negocio a los escenarios virtuales, los cuales pueden ser una ventana para reactivar la industria y darle continuidad a la labor”. De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en julio de 2022 se matricularon 14.435 vehículos nuevos, con un decrecimiento de 36,9%, respecto al mismo mes de 2019. El número de matrículas registradas en el acumulado del año ascendió a 86.732 vehículos, lo que representó un decrecimiento de 36,7%, frente al mismo periodo del año anterior. FENALCO y ANDI, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a julio de 2020 Top 5 de marcas por participación: Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de julio fueron: Renault, Chevrolet, Mazda, Nissan y Kia con participaciones de mercado en el orden de 21,6%, 19,0%, 7,7%, 7,1% y 6,4% representando el 61,8% del total de vehículos matriculados en el séptimo mes del año. Top 5 de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 00	Página 25 de 38
Fecha.	08	03	2018
			

líneas por participación. En el mes de julio las participaciones por línea fueron: Renault Duster con 5,1%, Chevrolet Onix con 5,1%, Renault Kwid con 4,8%, Renault Stepway con 3,2% y Renault Sandero con el 2,9% del mercado, ocupando Regional Risaralda Carrera 8 No. 26-79, Pereira- Risaralda. PBX (57 6) 3135800 los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 21% del total matriculado durante el séptimo mes del año. Histórico de matrículas mensuales de vehículos nuevos 2014-2022 Participación de las marcas por área metropolitana en julio de 2022.”

“El estado de un vehículo guarda una estrecha relación con la seguridad vial, cuantos más años y distancia recorrida tiene, más hay que cuidarlo y revisarlo; por ello se resaltan factores que más influyen en la seguridad vial. Desde el punto de vista de la seguridad vial, los líquidos que más tenemos en cuenta son: el líquido de frenos, el aceite y el líquido refrigerante, pero, no debemos olvidar un líquido que, a pesar de ser el gran olvidado por la mayoría de los conductores, es también importante para la prevención de los accidentes de tráfico, el líquido limpiaparabrisas, cuya función en viajes largos es vital ya que mejora la visibilidad del conductor. La seguridad vial incluye todos los elementos que entran en contacto cuando se lleva a cabo la actividad de desplazarse. Incluye la señalización de los lugares por donde se transita, las condiciones del terreno, el estado de los vehículos sobre los que se transportan las personas y, en especial, la actitud de los conductores al volante. Cifras presentadas por la Policía de Tránsito indicaron que en 2022 se impartieron 3'435.521 comparendos por infracciones de tránsito. Mientras que Medicina Legal informó que en el período 2018-2021, de los 4.373 fallecidos por accidentes de tránsito, el 90 % (3.908) tuvo como incidencia el comportamiento de los implicados. Según la entidad, las cuatro causas principales fueron exceso de velocidad (45 %), desobedecer señales de tránsito (42 %), embriaguez (4 %) y conducir en contravía (3 %). Lo mismo sucede en el segmento de lesionados (73.464), donde el comportamiento abarca la mayor parte de las causas, en su mayoría por la desobediencia de las señales de tránsito (35 %) y exceso de velocidad (34 %). “Cerca del 5% de los accidentes con mortalidad están asociado a la condición del vehículo. Hay un porcentaje muy importante asociado al comportamiento, a que la gente no toma en serio la condición”, agrega el director de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Tomar en serio la conducción incluye la responsabilidad del usuario con su vehículo, es decir, cumplir con los mantenimientos mecánicos que definen la condición de la máquina e incorporar piezas originales o de calidad en sus reparaciones. De poco sirve comprar un carro seguro si al momento de reemplazar una pieza no se hace con repuestos originales, puede estar atentando hasta contra su propia vida. De conformidad con las normas legales vigentes en Colombia, en particular de la ley 769 de 2002 y de la ley 1383 de 2010, es necesario “para que un vehículos pueda transitar por el territorio nacional” que se garantice su adecuado nivel de desempeño, y en particular, “como mínimo, el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales”.

Fuente: Anexo No.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00	Página 26 de 38	
		Fecha.	08	03	2018	
						

SECTOR SERVICIOS

A la hora de identificar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario analizar un poco el sector automotriz en Colombia; el cual a pesar del alza registrada en los últimos años, a comienzos del año 2016 ha presentado una caída significativa. La apertura económica, permitió a las empresas nacionales tecnificar sus procesos de producción con mayor facilidad y disminuir costos de dichos procesos, la firma del TLC con Estados Unidos de América y la desgravación programada para los vehículos importados ha hecho que las empresas nacionales realicen inversiones en tecnología, ayudando a mejorar el parque automotor del país. Sin embargo, la abrupta devaluación del peso colombiano (COP) frente al dólar, ha causado que los costos de importación y adquisición de vehículos hayan ido aumentando paulatinamente lo cual afecta directamente el mercado automotriz. Dentro de este mercado, el sector que ha sido más afectado con la devaluación del peso ha sido el comercio de vehículos cero kilómetros, pues en el transcurso de tiempo comprendido entre enero de 2015 y enero de 2022, presento una caída de 21.2%.

Fuente: ANEXO No.2. ANÁLISIS DEL SECTOR SENA

MARCO REGULATORIO

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

- EL ARTÍCULO 67 de la Constitución establece que “la educación es un servicio público que tiene una función social; la educación formará al colombiano... en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.
- Ley 527 de 1999. Regula el comercio electrónico.
- Registro de Inspecciones a vehículos). Revisión técnico mecánica: - Vehículos Nuevos a partir del 6to año contado a partir de la fecha de su matrícula. - Vehículos mayores a 6 años deben realizar la revisión técnico-mecánica anualmente - Motocicletas y similares nuevas, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos años contados a partir de su fecha de matrícula. Según lo establece:
 - Artículo 50. Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010.
 - Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Artículo modificado por el artículo 201 del Decreto 19 de 2012.
 - Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores. Artículo modificado por el artículo 202 del Decreto 19 de 2012. Adicionalmente se han expedido normas con obligaciones en el mismo sentido: Resolución 3768 de 2013
 - Artículo 21. Ministerio de Transporte Resolución 556 de 2003 Artículo 3 Secretaria Distrital de ambiente y secretaría de tránsito de Bogotá.
 - El Decreto 1220 de 2005. Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales – Colombia.
 - Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 1273 de 2009. Delitos Informáticos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 27 de 38	
		Versión No 00	08	03	2018

- RESOLUCION 1457 DE 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones."
- Resolución 361 de 2011 Gestión pos consumo de Baterías Usadas Plomo Ácido
- LEY 1562 DE 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Ley 1581 de 2012. Protección de Datos.
- RESOLUCIÓN 1111 DE 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas
- Decreto 1595 de 2015: "Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el capítulo 7 y la sección 1 del capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2126 de 2015: "Por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.7.10.3., 2.2.1.7.12.2 y 2.2.1.7.12.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015."
- DECRETO 1072 DE 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8
- Decreto 1076 de 2015. "Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.1.1.13.1 Protección sanitaria de la flora y de los bosques.
- Manejo adecuado de los residuos peligrosos (filtros, aceites, otros), Plan de Gestión de Residuos Peligrosos; conforme a: Decreto 1076 de 2015. Título 6. Capítulo 1. Sección 3, Artículos 2.2.6.1.3.7. Vertimientos: Decreto 1076 de 2015. Título 3. Capítulo 3. Sección 5 Artículos 2.2.3.3.4.10 y 2.2.3.3.5.1, 3.1.1.
- Resolución 001/2015 "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos.
- Decreto 587 de 2016. Reversión del pago.
- RESOLUCIÓN 0312 DE 2019. Nuevos estándares mínimos del SG-SST "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
- LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley. Fuente: ANEXO No.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Fuercos</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		 <small>Oficina General de Planeación de la Defensa</small>	
		Versión No 00	Página 28 de 38		
Fecha.	08	03	2018		

responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

DIAN. Es la entidad del Estado encargada de recoger los tributos tanto aduaneros como de impuestos nacionales. Para esto la DIAN a través del Decreto 1909 de 1994 cuenta con atributos de policía judicial. La DIAN está encargada de recaudar el IVA, el impuesto a la renta y controlar todas las actividades aduaneras que van desde la correcta liquidación de los tributos hasta el control cambiario.

Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior. Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

Fuente: ANEXO No.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Nota: El precio se cotiza a valor unitario adjudicándose hasta el valor del presupuesto. Durante la ejecución, se definirá las cantidades y equipo que se le realizará el mantenimiento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 00	Página 29 de 38
Fecha.	08	03	2018
			

6. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.

Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes y/o servicios a contratar, aplicando el procedimiento de:

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que prestan los servicios del objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien y/o servicio correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes y/o servicios a contratar; la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, cotizaciones a posibles oferentes; medio por el cual no se allegó ninguna cotización del servicio a contratar; por lo cual se procedió a enviar mediante correo electrónico la solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones.

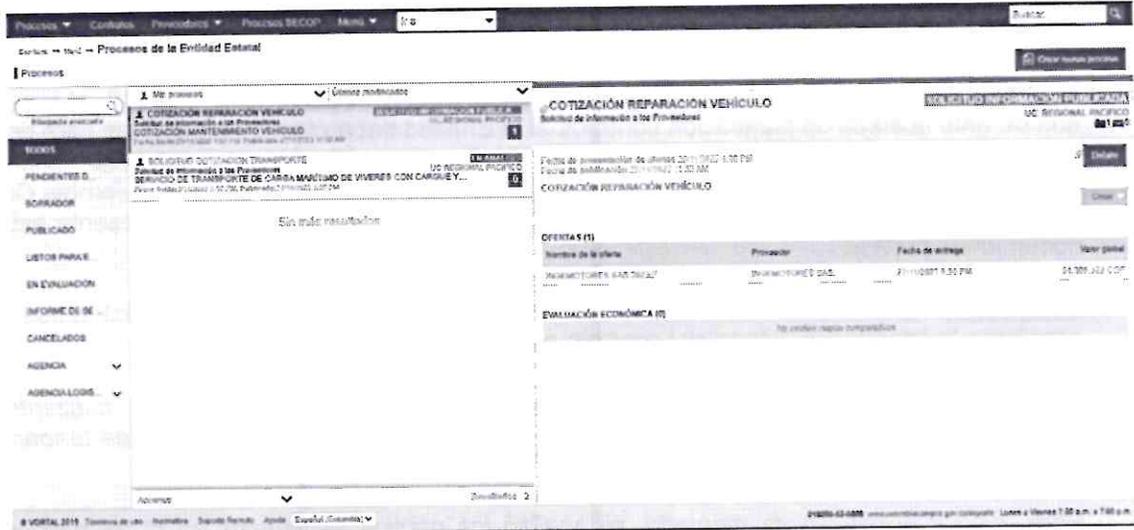
Las cotizaciones presentadas corresponden a las empresas:

EMPRESA	NIT	DIRECCION	TELEFONO
AUTOPACIFICO CALI	890327282-4	AV 3Norte #3F-34	3102170268
IMPORTADORA CELESTE	800004800	CRA 15 # 11-73	4850000
TALLER GONZALEZ	10.543.059-0	CRA 70 3B-14	3185222474

Las cuales están en capacidad de ofrecer los productos objeto del presente proceso de contratación.

Cotización Secop II 2023

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de recursos Fortalece</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-21		 <small>Oficina General de Planeación de la Defensa</small>	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 00		
			Fecha.	08	03



Se presentó una cotización a través de la plataforma SECOP II, se deja constancia que se realizó el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, se deja constancia en el expediente contractual de solicitud y el medio por el cual se allegó la cotización de la empresa INGEMOTORES SAS 2023, la cual no hará parte del valor promedio en razón a que se encuentra por encima de los valores cotizados por la entidad y está por fuera del presupuesto de la entidad. Se incluyen en el presente estudio los ítems y respectivos valores como información complementaria mas no como precio de referencia o precio promedio.

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cambio de camisa, pistón y anillos del motor (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 4.583.321	\$ 867.031	\$ 32.582.112
2	Cambio de empaquetadura del motor (incluye suministro de repuestos)	1	\$ 3.255.981	\$ 620.536	\$ 3.886.517
3	Cambio de casquetes del motor (incluye suministro de repuestos)	7	\$ 895.623	\$ 170.188	\$ 7.460.540
4	Cambio de cigüeñal del motor (incluye suministro de repuestos)	1	\$ 6.541.320	\$ 1.242.851	\$ 7.784.171
5	Cambio de casquetes biela (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 789.656	\$ 150.035	\$ 5.638.144
6	Cambio de biela pistón motor (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 998.532	\$ 187.441	\$ 7.043.838
TOTAL					\$ 64.395.322

9. ANALISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTORICOS

Para determinar los consumos de las diferentes actividades, se obtuvo un listado de los vehículos a intervenir y se relacionaron con las actividades de mantenimiento requeridas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21			
						Versión No 00	Página 31 de 38		
						Fecha.	08	03	

10. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién Vende?:

Para este estudio la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacífico, por medio de Secop II, coloco a disposición para observaciones y cotización, el extracto indica al menos 315 empresas con capacidad de contratación. Posteriormente se realizó invitación a cotizar y tres empresas vía correo electrónico cotizaron los servicios requeridos para los requerimientos de mantenimiento vehículos así:

EMPRESA	NIT	DIRECCION	TELEFONO
AUTOPACIFICO CALI	890327282-4	AV 3Norte #3F-34	3102170268
IMPORTADORA CELESTE	800004800	CRA 15 # 11-73	4850000
TALLER GONZALEZ	10.543.059-0	CRA 70 3B-14	3185222474

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de prestar los servicios requeridos, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales, se calculó con fundamento en la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANT	AUTOPACIFICO - CALI	TALLER GONZALEZ	IMPORTADORA CELESTE	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
			VALOR UNT INCLUIDO IVA	VALOR UNT INCLUIDO IVA	VALOR UNT INCLUIDO IVA	
1	Cambio de camisa, pistón y anillos del motor (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 10.454.297	\$ 7.192.800	\$ 8.345.339	\$ 8.664.145
2	Cambio de empaquetadura del motor (incluye suministro de repuestos)	1	\$ 3.292.347	\$ 2.442.000	\$ 1.980.000	\$ 2.571.449
3	Cambio de casquetes del motor (incluye suministro de repuestos)	7	\$ 910.000	\$ 569.800	\$ 800.000	\$ 759.933
4	Cambio de cigüeñal del motor (incluye suministro de repuestos)	1	\$ 22.581.527	\$ 14.280.000	\$ 15.795.000	\$ 17.552.176
5	Cambio de casquetes biela (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 601.890	\$ 355.200	\$ 604.384	\$ 520.491
6	Cambio de biela pistón motor (incluye suministro de repuestos)	6	\$ 12.936.126	\$ 5.994.000	\$ 7.788.108	\$ 8.906.078
TOTAL			\$ 50.776.187	\$ 30.833.800	\$ 35.312.831	\$ 38.974.273

ÍTEM	Las actividades detalladas incluyen REPUESTOS, desmonte, montaje y puesta en servicio	TIPO DE VEHÍCULO	CANT	DETALLE
1	Cambio de camisa, pistón y anillos del motor.	FTR: WDB913	6	Incluye suministro de repuestos
2	Cambio de empaquetadura del motor.	FTR: WDB913	1	Incluye suministro de repuestos
3	Cambio de casquetes del motor.	FTR: WDB913	7	Incluye suministro de repuestos
4	Cambio de cigüeñal del motor.	FTR: WDB913	1	Incluye suministro de repuestos
5	Cambio de casquetes biela.	FTR: WDB913	6	Incluye suministro de repuestos
6	Cambio de biela pistón motor.	FTR: WDB913	6	Incluye suministro de repuestos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 00	Página 32 de 38	
		Fecha.	08	03	2018	
						

NOTA 1: La adjudicación será por el presupuesto total asignado y la ejecución se hará con base en las necesidades de mantenimiento correctivo.

De Acuerdo a la información consultada en la página secop II hay pluralidad de oferentes, a continuación, se relacionan algunas de ellas

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ESTUDIO DE MERCADO:

De acuerdo a las cotizaciones recibidas el valor total promedio para el servicio objeto a contratar es de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.000.000) INCLUIDO IVA y demás erogaciones.

El valor total ofertado cumple con los criterios requeridos teniendo en cuenta que este valor no excede el valor total de la asignación presupuestal.

Se realizó análisis de precios históricos, se verificó la variación de los servicios a adquirir derivados del índice de precios al consumidor en la vigencia 2023, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien.

Se realizó una ponderación del valor total de los servicios (suma del total de ítem a contratar) concluyendo que:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres cotizaciones son del 2023.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19%

4.3 ADQUISICIONES ANTERIORES

La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición. Para el presente proceso, se analizó la contratación que tenga por objeto la realización de las actividades de servicios de mantenimiento del parque automotor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico Vigencia 2023, a continuación, se enlistan los contratos celebrados:

NUMERO DEL PROCESO	NUMERO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN
MC-012-004-2021	012-008-2021	Sin observaciones
MC-012-027-2022	012-027-2022	Sin observaciones
MC-012-010-2023	012-010-2023	Sin observaciones

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 33 de 38	
						Versión No 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				
									

4.3 ACUERDOS COMERCIALES: N/A

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	PPC			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	PPC			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA	CONDICIONES DEL MERCADO			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTIA	X	MENOR PRECIO	X	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de MINIMA CUANTIA se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Previo cumplimiento de los factores técnicos, jurídicos y financieros.

TÉCNICO:	EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
JURÍDICO:	VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO
ECONÓMICO:	EVALUACIÓN	MENOR PRECIO (Que no sup presupuesto oficial-Total y por ítems)

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZOS —</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 34 de 38	
		Versión No 00	Fecha.	08	03

En cumplimiento con lo establecido, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato ANÁLISIS DE RIESGO, así:

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra en la siguiente tabla incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, se establece su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, para su construcción se sigue las políticas de estructuración recomendado por Colombia Compra Eficiente en el Manual de Administración de riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO		Código: CT-FO-21		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Versión No 00	Página 35 de 38	
	Fecha.	08	03	2018	

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del Personal	Falta de pertenencia y asertividad del personal	3	1	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	No	Supervisor del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma de trabajo y dilaciones injustificadas en la prestación del servicio	Deficiente e calidad en el cumplimiento o de objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de terminación del contrato	Informe de supervisión	Mensual



TÍTULO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: CT-FO-21

Versión No 00

Página 36 de 38

Fecha.

08

03

2018



°	°	7	6	5	4
GENERAL	Especifico	General	Especifico	Especifico	Especifico
EXTERNO	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
CONTRATACION	Ejecución	Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
OPERACIONAL	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
NO APORTE DE L ADJUDICATARIO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO PUBLICO	VARIACION DE PRECIOS ACUERDO REGULACION GOBIERNO NACIONAL	Mala calidad de los repuestos y servicios prestados	Deficiencia en la calidad del servicio	Modificación de las especificaciones técnicas.
NO LEGALIZACION DEL CONTRATO	Perjuicios Materiales/personales	MAYOR O MENOR CANTIDADES ADQUIRIDAS	Deficiencia en la ejecución del contrato	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del servicio	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.
1	1	1	1	1	1
1	5	3	2	2	1
2	6	2	3	3	2
BAJO	ALTO	BAJO	BAJO	Bajo	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA	POLIZAS DE GARANTIA/SUPERVISIÓN DEL SERVICIO X PAORTE DEL CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA LEGISLACION /AJSTE DE COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS	Garantida Cumplimiento	Garantia de la calidad del servicio	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados
1	1	1	1	1	1
1	5	3	1	1	1
2	4	2	2	2	2
BAJO	ALTO	BAJO	Bajo	BAJO	BAJO
NO	SI	NO	O N	O N	SI
COORDINACION DE CONTRATOS	CONTRATISTA	CONTRATISTA	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha de terminación	Fecha de suscripción	Fecha de suscripción	Fecha de suscripción	Fecha de suscripción	Fecha de suscripción del contrato
Informe de supervisor y control de ejecución	Informe de supervisor y control de ejecución	Informe de supervisor y control de ejecución	Informe de supervisor y control de ejecución	Informe de supervisor	Informe de supervisión
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La vida es nuestra fuerza</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	Página 37 de 38
	Versión No 00	Fecha:	08



10	GENERAL	Externo	Ejecución	operacional	INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍAS CONTRACTUALES	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Informe de supervisor y control de ejecución	Mensual
11	GENERAL	Externo	Ejecución	REGULATORIO	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	MODIFICACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO, REGULATORIO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACION DE LA LEGISLACION	2	2	4	BAJO	SI	ALFM-CONTRATISTA	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Informe de supervisor y control de ejecución	Mensual

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Con ocasión de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento 50% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción para parte de la entidad.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 38 de 38	
		Fecha.	08	03	2018

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en los contratos celebrados por la Agencia Logística la CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023.



SS JHONNY JAVIER FUENTES
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR



TASD JULIANA GRANADA OSORIO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR



TASD LUISA FERNANDA FERNANDEZ
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR